



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

**DOCUMENTACION NECESARIA PARA
INICIAR TRÁMITES DE IMPORTACIÓN (DONACION)**

1. **CARTA DE DONACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DONANTE. (ANEXO 01)**
2. **CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA (ANEXO 02)**
3. **FOLLETO DESCRIPCIÓN TÉCNICA** de / los equipos y/o insumos cuya importación se requiere, con información referida a catálogos si corresponde. Dicha descripción deberá ser en idioma español. (Se acepta una traducción mediante traductor de google)
4. **INFORME DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** al cual se va a aplicar el bien que se desea importar, y especificando la necesidad de su utilización en dicho proceso. El informe debe contener la siguiente información:
 - ❖ TÍTULO DEL PROYECTO.
 - ❖ INVESTIGADOR RESPONSABLE.
 - ❖ LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.
 - ❖ RESUMEN DEL PROYECTO.
 - ❖ JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA.
 - ❖ FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN.
 - ❖ RESULTADOS ESPERADOS Y/ U OBTENIDOS.

A los efectos de la obtención de las exenciones impositivas el objetivo del proyecto debe estar destinado a investigación (No aplica a docencia).

El mismo no deberá superar las 4 páginas. **(ANEXO 03)***

5. **NOTA DIRIGIDA A SECRETARIA** presentando la documentación en **original** y consignando a que proyecto se imputaran los gastos originados por el despacho de la mercadería.*

Asimismo, la misma deberá ser enviada vía correo electrónico a comercioexteriorunsl@gmail.com

Todas las hojas presentadas deben estar firmadas en tinta azul por el Director del Proyecto de Investigación. (Se aceptará la firma digitalizada)

*Se aclara que mediante certificado emitido por ROECyT se exime del pago de derechos de importación a la compra de animales vivos, productos del reino animal y vegetal, materias primas, productos semielaborados y elaborados, máquinas, aparatos, equipos y sus repuestos y accesorios que se afecten **exclusivamente a la investigación científica o tecnológica.** (Art. 3 y 5 Ley N° 25613).*

*Todas las hojas presentadas deben estar firmadas y aclaradas por el Director del Proyecto de Investigación. (Se aceptara la firma digitalizada)

Anexo Normativa

LEY 25.613 REGIMEN DE IMPORTACIONES PARA INSUMOS DESTINADOS A INVESTIGACIONES CIENTIFICO-TECNOLOGICAS.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/75000-79999/76413/norma.htm>

Consultas:

SECRETARIA DE HACIENDA, ADMINISTRACION E INFRAESTRUCTURA

Sebastián Sosa/Luciana Masini

Mail: comercioexteriorunsl@gmail.com

SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Marcelo Roldan

Mail: foncyt.unsl@gmail.com